

MEMORANDUM N° 00543-2022/SBN-OAJ

PARA : **CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO**
Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

DE : **ROBERT HENRY ARROYO CASTANEDA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remite acciones realizadas para la implementación del Programa de Integridad -
Enero a octubre 2022

REFERENCIA : INFORME N° 00073-2022/SBN-GG-UFII

FECHA : 28 de octubre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, con el fin de remitir la información correspondiente a las acciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el período enero a octubre de 2022, respecto a las siguientes preguntas establecidas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad de la SBN 2022, aprobada con la Resolución N° 0013-2022/SBN-GG del 17 de febrero de 2022 y su modificatoria:

- Pregunta N° 32: ¿Cuál es el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI?

- Pregunta N° 68: ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente los Planes de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2022?

Atentamente,

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

RHAC/mrp
CC:
- GG

Anexos:
- Sustento

COMPONENTE: Controles interno, Externo y Auditoría**SUBCOMPONENTE: Control Gubernamental****Pregunta N° 32: ¿Cuál es el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI?****NIVEL DE AVANCE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL TERCER TRIMESTRE - 2022 : 79%**

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

i) Reporte emitido por el Órgano de Control Institucional, correspondiente al año 2022 (siguiente página):

- Memorándum N° 00287-2022/SBN-OCI de fecha 19 de setiembre de 2022.

Adicionalmente se adjunta el Memorándum N° 00433-2022/SBN-GG de fecha 2 de setiembre de 2022, que complementa el reporte del OCI.

ii) Cuadro consolidado de recomendaciones por categoría:

N°	Denominación	Nro. de Recomendación	Estado
1	Informe N° 006-2020-2-4413-SCE "Ejecución del contrato N° 02-2017/SBN-OAF del servicio de limpieza para locales institucionales de la SBN"	2	Pendiente
2	Informe N° 011-2020-2-4413-SCE "Contrataciones por montos menores a 8 UIT para la adquisición de productos de prevención y protección contra el COVID 19"	2	Pendiente
3	Informe N° 005-2022-2-4413-SCE "Contratación del servicio de diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión de compendios normativos para la SBN".	2	Pendiente
4	Informe N° 013-2019-2-4413 "Afectación en uso del predio del Estado otorgado al Rotary Club de Miraflores"	5	En proceso
5	Informe N° 005-2022-2-4413-SCE "Contratación del servicio de diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión de compendios normativos para la SBN".	1	Implementada
6	Carta de Control Interno, período al 31/12/2019	1	Implementada
7	Carta de Control Interno, período al 31/12/2019	2	Implementada
8	Carta de Control Interno, período al 31/12/2019	3	Implementada
9	Carta de Control Interno, período al 31/12/2020	1	Implementada
10	Carta de Control Interno, período al 31/12/2020	2	Implementada
11	Carta de Control Interno, período al 31/12/2020	3	Implementada
12	Carta de Control Interno, período al 31/12/2020	4	Implementada
13	Carta de Control Interno, período al 31/12/2020	5	Implementada
14	Informe N° 016-2021-2-4413-SCE "Supervisión a predio otorgado en afectación en uso al Club de Madres Virgen del Carmen de la Cocina Familiar N° 071 para la prestación de servicios comunales"	1	Implementada

MEMORANDUM N° 00287-2022/SBN-OCI

PARA : **ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON**
Superintendente

DE : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**
Jefe del Organo de Control Institucional

ASUNTO : Remisión de Informe n.º 013-2022-2-4413-SR, Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior.

FECHA : 19 de septiembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el informe n.º 013-2022-2-4413-SR "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de control posterior de julio y agosto de 2022", respecto a las recomendaciones consignadas en los informes emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, el cual contiene la evaluación de las acciones adoptadas por las áreas de la SBN e informadas a este OCI.

Al respecto, en el citado informe se advierte que aún persisten recomendaciones en estado "Pendiente", por las cuales es necesario se dicten las disposiciones para su implementación.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
CABRERA BEJARANO Rosa Erika FAU
20131057823 hard
Fecha: 19/09/2022 11:48:49-0500

JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RCB/amc

Anexos:

- Informe n.º 013-2022-2-4413-SR Julio-Agosto 2022



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

***INFORME DE SERVICIO
RELACIONADO
N°013-2022-2-4413-SR***

***IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
A LAS RECOMENDACIONES
DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
CONTROL POSTERIOR***

JULIO - AGOSTO 2022

Servicio Relacionado



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. Resumen de recomendaciones del Órgano de Control Institucional (OCI) – Pág. 1 a 13

N° DE INFORME	TOTAL EN SEGUIM.	ESTADO					
		IMPLEMENT.	EN PROCESO	PENDIENTE	RETOMADA	NO IMPLMENT.	INAPLICABLE
Informe n.° 006-2020-2-4413-SCE "Ejecución del contrato n.° 02-2017/SBN-OAF del servicio de limpieza para locales institucionales de la SBN".	1			1			
Informe n.° 011-2020-2-4413-SCE "Contrataciones por montos menores a 8 UIT para la adquisición de productos de prevención y protección contra el COVID 19".	1			1			
Informe n.° 005-2022-2-4413-SCE "Contratación del servicio de diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión de compendios normativos para la SBN".	2			2			
Total	4			4			



1. CARTAS DE CONTROL INTERNO, PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

RECOMENDACIONES	ACCIÓN ADOPTADA	EVALUACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>RECOMENDACIÓN DE DEF. CONTROL N° 4</p> <p>El Superintendente Nacional de Bienes Estatales, disponga que la Jefatura de Administración y Finanzas, ordene a la Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimiento proceda a emitir a la brevedad un informe técnico a fin de que, la Oficina de Contabilidad proceda a contar con un análisis de cuenta del rubro bienes culturales, o en su defecto efectuar los ajustes y/o regularizaciones correspondientes.</p>	<p>1. El gerente general (e), con informe n.° 00139-2021/SBN-GG de 24 de junio de 2021, alcanzó el informe n.° 00490-2021/SBN-OAF-SAA de 1 de junio de 2021, donde el supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento - SAA informó al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que mediante correo electrónico la encargada de almacén remitió el Reporte Consolidado del único registro hallado de los años 2010 al 2015, que describe al bien LIBROS. Asimismo, adjunta los datos del clasificador 23 199 13 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS, por el importe de S/ 18 491,83, con la composición en detalle de la cuenta contable 1301. 9903 correspondiente a los años de información que brinda el aplicativo SIGA (2010-2015), recomendando que la Oficina del Sistema Administrativo de Contabilidad – SAC considere lo antes mencionado para que realice las acciones correspondientes para implementar la recomendación.</p> <p>El SAC, con informe n.° 00107-2021/SBN-OAF-SAC de 10 de junio de 2021, informó que el Área de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento deberá informar la composición de dicha cuenta contable, pues contiene la relación de libros y textos para bibliotecas, cuyo importe deviene de años anteriores. De lo expuesto, solicitó a la OAF que el Sistema Administrativo de Abastecimiento emita un informe técnico respecto al rubro Libros y Textos para Bibliotecas por el importe de S/ 19 170,84 a fin de realizar el ajuste contable correspondiente.</p> <p>2. El gerente general con memorándum n.° 00222-2022/SBN-GG de 25 de abril de 2022, remitió el informe personal n.° 00014-2021/SBN-OAF-SAA-MZV de 24 de junio de 2021, donde el asistente en Abastecimiento II del SAA, informó la no existencia de registros con código, clasificador o cuenta contable que se refiera a bienes destinados para la Cta. Contable 1507.0201 LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECA en la data del Módulo del Sistema Almacén – Logística SIGA de los periodos 2010 al 2015, recomendando dar conocimiento al personal delegado y/o Responsable de Control Patrimonial del presente informe técnico, para la evaluación de dicha cuenta contable en sus registros. Para ello, adjuntó el resumen contable del Almacén de los años 2010 al 2015, donde no se evidencia registro en la Cta. Contable 1507.0201; así como, el reporte consolidado de los años 2010 al 2015, del clasificador 2.3. 1 99. 1 3 libros, diarios, revistas y otros bienes impresos, por un importe total de S/ 18 491,83.</p> <p>3. El gerente general con memorándum n.° 00286-2022/SBN-GG de 2 de junio de 2022, remitió el memorándum n.° 00100-2022/SBN-OAF-SAC de 25 de mayo de 2022, donde el SAC informó que con relación a la cuenta contable 1507.0201 Libros y textos para bibliotecas, está debidamente documentada con la información remitida por el Sistema Administrativo de Abastecimiento - SAA, la misma que precisa la no existencia de registros con código, clasificador o cuenta contable que se refiera a bienes destinados para la Cta. Contable 1507.0201 Libros y Textos para Bibliotecas en la data del Módulo del Sistema Almacén – Logística SIGA, lo que ha conllevado a incluirlo en el Plan de Depuración y Saneamiento Contable.</p> <p>Asimismo, adjunta el memorándum n.° 00309-2021/SBN-OAF-SAA de 25 de junio de 2021, donde la SAA indicó que de acuerdo al informe personal n.° 00014-2021/SBN-OAF-SAA-MZV de 24 de junio de 2021, detallado en el seguimiento 2, la adquisición fue realizada con la genérica de gasto</p>	<p>De la información alcanzada se determina que el proceso de depuración indicado en la Resolución n.° 0013-2022/SBN de 27 de enero de 2022, que aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SBN, que incluye la cuenta 1507.0201 Libros y Textos para biblioteca por S/ 19 170,84, por ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldo, culminaría el 30 de setiembre de 2022. Por lo tanto, la recomendación se mantiene en proceso hasta que se culmine la depuración y se efectúen los ajustes y/o regularizaciones correspondientes.</p>	<p>EN PROCESO</p>



RECOMENDACIONES	ACCIÓN ADOPTADA	EVALUACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2.3 "Bienes y Servicios", y que el anexo n.º 1 del mencionado informe, reporta un resumen consolidado desde el 2010 hasta el 2015, sobre el ingreso por el almacén de diferentes bienes impresos por la específica de gastos 23.199.13.</p> <p>De otro lado, se adjunta la Resolución n.º 0013-2022/SBN de 27 de enero de 2022, donde se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SBN, que incluye la cuenta 1507.0201 Libros y Textos para biblioteca por S/ 19 170,84, por ausencia de documentación soporte sobre la existencia de saldo, que de acuerdo a la programación la presentación del informe final del comité DSC culminará en agosto de 2022.</p> <p>4. El gerente general, con memorándum n.º 00374-2022/SBN-GG de 26 de julio de 2022, remitió el memorándum n.º 00225-2022/SBN-OAF de 15 de julio de 2022, con el que el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – OAF le alcanzó el informe n.º 00135-2022/SBN-OAF-SAC de 14 de julio de 2022 del supervisor del Sistema Administrativo de Contabilidad - SAC, quien informó que con memorándum n.º 00004-2022/SBN-CDSC de 12 de julio de 2022 solicitó al supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento – SAA la confirmación de datos para depuración y sinceramiento contable, con el fin de continuar con el trámite indicado en la Directiva n.º 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", no evidenciándose respuesta de SAA, siendo que de acuerdo a cronograma de depuración el proceso de depuración culminaría en agosto de 2022.</p> <p>De otro lado, el gerente general con informe n.º 00216-2022/SBN-GG de 22 de agosto de 2022, informó lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Finalmente, el gerente general con memorándum n.º 00426-2022/SBN-GG de 26 de agosto de 2022, informó que si bien el proceso de depuración culminaría con el cierre contable del mes de agosto de 2022, como se establecía el plan de depuración, sería culminado según el cronograma establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF el 30 de setiembre de 2022.</p>		

MEMORANDUM N° 00433-2022/SBN-GG

PARA : **OSCAR RAÚL CASTILLO FRANCO**
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

DE : **ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ**
Gerente General - Funcionario Responsable del Monitoreo y Seguimiento de la Implementación de recomendaciones derivadas de los Informes de Control Posterior

ASUNTO : Implementación de la Recomendación N° 1 del Informe de Control Específico N° 005-2022-2-4413-SCE

REFERENCIA : a) INFORME 00828-2022/SBN-OAF-SAPE
b) MEMORANDUM 00408-2022/SBN-GG
c) INFORME 00086-2022/SBN-OAF-SAPE-ST
d) OFICIO 00306-2022/SBN-DGPE
e) MEMORANDUM 00054-2022/SBN

FECHA : 2 de septiembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en mi calidad de funcionario responsable del monitoreo y seguimiento del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Control Posterior, y en atención al *Informe de Control Específico N° 005-2022-2-4413-SCE Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la SBN "Contratación del servicio de diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión de compendios normativos para la SBN". Período: 16 de marzo al 15 de junio de 2020.*

Al respecto, en cumplimiento al Plan de Acción remitido a su despacho a través del documento de la referencia b), se adjunta el Informe N° 00828-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 31 de agosto de 2022 y su sustento, a través del cual el Supervisor (e) de Personal informa que mediante el Oficio N° 0306-2022/SBN-DGPE del 26 de agosto de 2022, el Órgano Instructor representado por el Director de Gestión de Patrimonio Estatal ha iniciado el procedimiento administrativo disciplinario en contra de la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia, el mismo que se encuentra debidamente notificado.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
ROMERO VASQUEZ Abner Ruben FAU
20131057823 hard
Fecha: 02/09/2022 12:09:12-0500

Gerente General
Funcionario Responsable del Monitoreo y Seguimiento
de la Implementación de recomendaciones derivadas
de los Informes de Control Posterior

CC:
- ADIR
- OAJ
- PP

Anexos:
- Informe_2022_SAPE_828

COMPONENTE: Controles interno, Externo y Auditoría**SUBCOMPONENTE: Implementación del sistema de control interno**

Pregunta 68: ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente los Planes de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultaneo durante el año 2022?

ALTERNATIVAS DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

a. Sí, todas se presentaron en el plazo establecido Se acredita a través de la presentación de los siguientes medios de verificación:

i) Informe de situaciones adversas

Denominación	Nro. de Documento	Fecha de recepción de informe	Número de situaciones adversas	Documento con el cual se presenta el plan de acción	Fecha de documento	Oportunidad de presentación del Plan de Acción
Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/4413-SOO "Procedimiento de archivo y preservación de información contenida en expedientes de contratación"	Memorándum N° 00036-2022/SBN-OCI	2-Feb-22	1	00012-2022/SBN	9-Feb-22	a.
Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/4413-SOO "Remisión de información al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, sobre pagos realizados al personal anualmente, por toda fuente, en la SBN"	Memorándum N° 00086-2022/SBN-OCI	10-Mar-22	1	00021-2022/SBN	17-Mar-22	a.
Informe N° 182-2022-CG/SEDEM-SOO "Proceso de contratación del servicio de traslado de personal en el marco del convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra"	Oficio N° 003848-2022-CG/SEDEN	8-Mar-22	1	00023-2022/SBN	18-Mar-22	a.
Informe de Orientación de Oficio N° 007-2022-OCI/4413-SOO "Servicio de atención a la ciudadanía en la SBN".	Memorándum N° 00199-2022/SBN-OCI	9-Jun-22	1	00067-2022/SBN	15-Jun-22	a.

ii) Documentos mediante los cuales la entidad recibe los Informes de control simultáneo con situaciones adversas

MEMORANDUM N° 00036-2022/SBN-OCI

PARA : **CYNTIA RAQUEL RUDAS MURGA**
Superintendente

DE : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**
Jefe del Organismo de Control Institucional

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2022-OCI-4413-SOO

FECHA : 2 de febrero del 2022

Me dirijo a usted en el marco del Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y, la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación vinculada al procedimiento de archivo y preservación de información contenida en los expedientes de contratación, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2022-OCI/4413-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la SBN las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
CABRERA BEJARANO Rosa Erika FAU
20131057823 hard
Fecha: 02/02/2022 15:28:13-0500

JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RCB/jcp

Anexos:
- Informe 001-2022-OCI-4413-SOO

MEMORANDUM N° 00086-2022/SBN-OCI

PARA : **CYNTIA RAQUEL RUDAS MURGA**
Superintendente

DE : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**
Jefe del Organismo de Control Institucional

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 002-2022-OCI 4413-SOO

FECHA : 10 de marzo del 2022

Me dirijo a usted en el marco del Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y, la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación vinculada al cumplimiento de lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 002-2022-OCI/4413-SOO que se adjunta al presente documento

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la SBN las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
CABRERA BEJARANO Rosa Erika FAU
20131057823 hard
Fecha: 10/03/2022 18:58:12-0500

JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RCB/ans

Anexos:
- Informe de Orientación de Oficio n.º 002-2022-OCI/4413-SOO

OFICIO N° -2022-CG/SEDEN

Señora:

Cyntia Raquel Rudas Murga

Superintendente

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Calle Chinchon 890

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 182-2022-CG/SEDEN-SOO.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, y modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de contratación del Servicio de traslado de personal en el marco del convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG/SEDEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, las acciones preventivas o correctivas adoptadas para corregir la situación adversa contenida en el informe de control mencionado, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jesus Arias Valencia

Subgerente de Evaluación de Denuncias
Contraloría General de la República

(JAV/aaq)

Nro. Emisión: 14880 (C610 - 2022) Elab:(U19619 - C610)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Jesús María, 08 de Marzo del 2022

OFICIO N° 003848-2022-CG/SEDEN

Señora:

Cyntia Raquel Rudas Murga

Superintendente

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Calle Chinchon 890

Lima/Lima/San Isidro



Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 182-2022-CG/SEDEN-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de contratación del Servicio de traslado de personal en el marco del convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG/SEDEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, las acciones preventivas o correctivas adoptadas para corregir la situación adversa contenida en el informe de control mencionado, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jesus Arias Valencia

Subgerente de Evaluación de Denuncias
Contraloría General de la República

(JAV/aaq)

Nro. Emisión: 14880 (C610 - 2022) Elab:(U19619 - C610)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YBKFTGB**



MEMORANDUM N° 00199-2022/SBN-OCI

PARA : **ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON**
Superintendente

DE : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**
Jefe del Organo de Control Institucional

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2022-OCI-4413-SOO

FECHA : 9 de junio del 2022

Me dirijo a usted en el marco del Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y, la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con la realización del Taller de integración y fortalecimiento de los equipos de trabajo por el aniversario institucional de la SBN en horario laboral, se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2022-OCI/4413-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la SBN las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
CABRERA BEJARANO Rosa Erika FAU
20131057823 hard
Fecha: 09/06/2022 17:43:09-0500

JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RCB/lct

Anexos:

- Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2022-OCI/4413-SOO

iii) Documentos de presentación de todos los planes de acción de las situaciones adversas al OCI de la Entidad.

MEMORANDUM N° 00012-2022/SBN

PARA : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**
Jefe del Organo de Control Institucional

DE : **CYNTIA RAQUEL RUDAS MURGA**
Superintendente

ASUNTO : Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI-4413-SOO

REFERENCIA : a) MEMORANDUM 00036-2022/SBN-OCI
b) MEMORANDUM 00056-2022/SBN-OAJ
c) INFORME 00135-2022/SBN-OAF-SAA
d) INFORME 00052-2022/SBN-OAJ

FECHA : 9 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) relacionado al *Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/4413-SOO "Procedimiento de archivo y preservación de información contenida en expedientes de contratación."* Período de evaluación: del 10 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022 remitido a este Despacho con el fin de que se realicen las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa identificada.

En ese sentido, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.9.2 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias, se detallan a continuación las acciones correctivas y preventivas previstas para corregir la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/4413-SOO:

Acciones correctivas	Plazo
El Supervisor de Abastecimiento tendrá a cargo las siguientes acciones: 1.- Desarrollar una capacitación focalizada sobre el Expediente de Contratación, dirigido al personal del Sistema Administrativo de Abastecimiento que interviene en las distintas etapas de la contratación.	15/02/2022
2.-Realizar coordinaciones con el Sistema Administrativo de Personal y de Tesorería para requerir la documentación faltante de los expedientes, según el marco de su competencia.	23/02/2022
3.-Realizar coordinaciones con la Unidad de Trámite Documentario para recuperar archivos administrativos que pudieran contener los ingresos por compras del almacén.	23/02/2022
Acciones preventivas	Plazo
1.-El Supervisor de Abastecimiento desarrollará una capacitación focalizada sobre el Expediente de Contratación, al personal del Sistema Administrativo de Tesorería y áreas usuarias.	23/02/2022

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
RUDAS MURGA Cyntia Raquel FAU
20131057823 hard
Fecha: 09/02/2022 15:12:09-0500

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

CC:
- OAJ
- OAF

Anexos:
- Informacion anexar al Memorandum para OCI

MEMORANDUM N° 00021-2022/SBN

PARA : ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO
Jefe del Organo de Control Institucional

DE : CYNTIA RAQUEL RUDAS MURGA
Superintendente

ASUNTO : Acciones correctivas y preventivas para superar situación adversa derivada del Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI4413- SOO

REFERENCIA : a) MEMORANDUM 00086-2022/SBN-OCI
b) MEMORANDUM 00137-2022/SBN-OAJ
c) INFORME 00285-2022/SBN-OAF-SAPE
d) INFORME 00114-2022/SBN-OAJ

FECHA : 17 de marzo del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual remite a este Despacho el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/4413-SOO "Remisión de información al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, sobre pagos realizados al personal anualmente, por toda fuente, en la SBN". Periodo de Evaluación: Del 04 de Marzo de 2022 al 10 de Marzo de 2022."

Al respecto, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM: "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y sus modificatorias, que señala que el Titular de la entidad, luego de tomar conocimiento de la situación adversa, debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; hago de su conocimiento el detalle de las acciones correctivas y preventivas realizadas por esta Superintendencia con el fin de superar la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/4413-SOO:

1.- Acciones Correctivas: Mediante Memorándum N° 00137-2022/SBN-OAJ de fecha 11 de marzo de 2022, se solicitó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con el Sistema Administrativo de Personal, efectúe las acciones correctivas correspondientes con la finalidad de superar la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N° 002- 2022-OCI/4413-SOO. En atención a ello, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, a través del Memorándum N° 307-2022/SBN-OAF-SAPE, derivó el expediente a la Secretaría Técnica del PAD de la SBN para el inicio de las investigaciones y el deslinde de responsabilidad administrativa.

Acciones Preventivas: Mediante Memorándum N° 00137-2022/SBN-OAJ de fecha 11 de marzo de 2022, se solicitó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con el Sistema Administrativo de Personal, efectúe las acciones preventivas correspondientes con la finalidad de superar la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N° 002- 2022-OCI/4413-SOO.

En ese sentido, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, derivó los Memorándums N°s 308 y 309-2022/SBN-OAF-SAPE a las servidoras Margarita Betzabeth Bejar Ríos y Elizabeth Luyo Campos, respectivamente, con el fin de que deriven la información en tiempo oportuno al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, respecto a lo requerido por la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
RUDAS MURGA Cyntia Raquel FAU
20131057823 hard
Fecha: 17/03/2022 15:49:18-0500

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

CC:
- OAJ
- GG

Anexos:
- INFORME N° 000285-2022 SBN OAF SAPE

INFORME N° 00285-2022/SBN-OAF-SAPE

PARA : **ROBERT ARROYO CASTAÑEDA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **ANDY VELEZ ALIAGA**
Supervisor del Sistema Administrativo de Personal

ASUNTO : Acciones adoptadas en atención a la comunicación del Informe de Orientación de Oficio N.º 002-2022-OCI 4413-SOO

REFERENCIA : a) Memorado N° 086-2022/SBN-OCI
b) Memorado N° 137-2022/SBN-OAJ

FECHA : San Isidro, 16 de Marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo señalado en el Memorando N° 086-2022/SBN-OCI, mediante el cual el Órgano de Control Institucional solicita conocer las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, comunicando que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N.º 002-2022-OCI/4413-SOO, el cual señala que no se cumplió en el año 2021, con la remisión de la información de los pagos del ejercicio fiscal 2020 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, en el marco de la norma citada.

Al respecto, se informa que como acción preventiva se derivaron los Memorandos N°s 308 y 309-2022/SBN-OAF-SAPE a las servidoras de SAPE encargadas del control y la elaboración de las planillas de pago del personal de la SBN, en los cuales se les exhorta a presentar en tiempo oportuno la información requerida en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil para ejercicios fiscales posteriores al año 2022.

Asimismo, se informa que como acción correctiva mediante Memorando N° 307-2022/SBN-OAF-SAPE se derivó el expediente a la Secretaría Técnica del PAD de la SBN para el inicio de las investigaciones correspondientes y el deslinde de responsabilidad administrativa.

En ese sentido, se remite los documentos en mención para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
VELEZ ALIAGA Andy Jonathan FAU
20131057823 hard
Fecha: 16/03/2022 10:03:05-0500

Supervisor del Sistema Administrativo de Personal

AJVA/fdjs

cc. Oficina de Administración y Finanzas

MEMORANDUM N° 00309-2022/SBN-OAF-SAPE

PARA : **ELIZABETH LUYO CAMPOS**
Servidor(a) de SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DE : **ANDY JONATHAN VELEZ ALIAGA**
Supervisor del Sistema Administrativo de Personal

ASUNTO : Información derivada en el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI_4413-SOO.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 00137-2022/SBN-OAJ

FECHA : 15 de marzo del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual, se traslada el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/4413-SOO, emitido por el Órgano de Control Institucional en el cual se señala que la SBN incumplió con la remisión de la información de los pagos realizados al personal del año 2020 por toda fuente de financiamiento, desagregado por cada persona que prestó servicios durante dicho ejercicio fiscal al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, situación que podría generar responsabilidades por incumplimiento de mandato legal establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

En ese sentido, se solicita derivar la información en tiempo oportuno respecto a lo requerido en la norma mencionada en el párrafo anterior, a fin de remitirla al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, respecto a los ejercicios fiscales posteriores al año 2022.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
VELEZ ALIAGA Andy Jonathan FAU
20131057823 hard
Fecha: 15/03/2022 15:05:31-0500

Supervisor del Sistema Administrativo de Personal

MEMORANDUM N° 00023-2022/SBN

PARA : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**
Jefe del Organo de Control Institucional

DE : **CYNTIA RAQUEL RUDAS MURGA**
Superintendente

ASUNTO : Acciones correctivas y preventivas para superar la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG SEDEN-SOO

REFERENCIA : a) MEMORANDUM 00133-2022/SBN-OAJ
b) MEMORANDUM 00230-2022/SBN-OAF
c) INFORME 00106-2022/SBN-OAJ
d) MEMORANDUM 00020-2022/SBN
e) MEMORANDUM 00096-2022/SBN-OCI
f) MEMORANDUM 00243-2022/SBN-OAF
g) INFORME 00119-2022/SBN-OAJ
h) S.I. N° 06959-2022
i) S.I. N° 07231-2022

FECHA : 18 de marzo del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia h), mediante el cual el Señor Jesús Arias Valencia, Subgerente de Evaluación de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió a este Despacho el *Informe de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG/SEDEN-SOO "Proceso de contratación del servicio de traslado de personal en el marco del convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra". Periodo de Evaluación: Del 13 de Setiembre de 2021 al 13 de Octubre de 2021.*

Al respecto, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM: "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y sus modificatorias, que señala que el Titular de la entidad, luego de tomar conocimiento de la situación adversa, debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; hago de su conocimiento el detalle de las acciones correctivas y preventivas a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas con el fin de superar la situación adversa identificada en el Informe de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG/SEDEN-SOO.

1. Acciones Correctivas:

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 145° del reglamento de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 30 de enero de 2019, y modificatoria; se corrió traslado de la carta notarial N° 001-2022/SBN-OAF; dándole un plazo máximo de 5 días hábiles al representante Legal (Gerente General) de TURISMO CIVA S.A.C. para que tenga la oportunidad de emitir pronunciamiento sobre el impedimento de contratar con el Estado previsto en el Informe de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG/SEDENSOO.

b) Se evaluará la Nulidad de Oficio del Contrato N° 010-2021/SBN-OAF, conforme lo previsto en el Informe de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG/SEDENSOO.

c) Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre la presentación de la falsa declaración jurada de "no tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado" efectuado por la empresa TURISMO CIVA S.A.C, quien habría incurrido en la prohibición de contratar con el Estado a pesar de estar impedido.

d) Poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios conforme lo previsto en el Informe de Orientación de Oficio N° 182-2022-CG/SEDENSOO.

e) Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública para el inicio de las acciones legales penales y civiles correspondientes.

2. Acciones Preventivas:

a) Desarrollar capacitaciones sobre impedimentos para contratar con el estado, a quienes laboran directa e indirectamente con el órgano de contrataciones del estado de la SBN.

b) Realizar fiscalización posterior de los procedimientos de selección, en un 10% del total, con la finalidad de detectar irregularidades.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
RUDAS MURGA Cytia Raquel FAU
20131057823 hard
Fecha: 18/03/2022 19:01:23-0500

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

CC:
- GG
- OAF
- OAJ

Anexos:
- MEMORANDUM N° 0243-2022 SBN OAF

MEMORANDUM N° 00067-2022/SBN

PARA : **ROSA ERIKA CABRERA BEJARANO**
Jefe del Organismo de Control Institucional

DE : **ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON**
Superintendente

ASUNTO : Informe de Orientación de Oficio N° 007-2022-OCI-4413-SOO

REFERENCIA : a) MEMORANDUM 00199-2022/SBN-OCI
b) INFORME 00595-2022/SBN-OAF-SAPE
c) INFORME 00050-2022/SBN-GG-UTD

FECHA : 15 de junio del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual remite a este Despacho el Informe de Orientación de Oficio N° 007-2022-OCI/4413-SOO "Servicio de atención a la ciudadanía en la SBN". Periodo de Evaluación: Del 8 al 9 de junio de 2022, en donde identificó una situación adversa que podría afectar el servicio de atención a la ciudadanía en la SBN.

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se adjunta al presente el Informe N° 00595-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de junio de 2022, a través del cual el Supervisor de Personal sustenta e informa que el Taller de Integración y Fortalecimiento de los equipos de trabajo de la SBN al que se hace referencia en el informe de control simultáneo, es una acción de capacitación que se realiza dentro del marco de lo establecido por el numeral 5.1.2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Asimismo, en relación con la atención a la ciudadanía, que se podría ver afectada por el desarrollo del mencionado taller de integración, se adjunta el Informe N° 050-2022/SBN-GG-UTD del 10 de junio de 2022, con el que la Jefa (e) de la Unidad de Trámite Documentario informó que, siendo que existen actividades esenciales y prioritarias que no pueden dejar de ser atendidas por la Unidad de Trámite Documentario, se había programado la asistencia del personal de dicha unidad con el fin de asegurar la continuidad del servicio de atención a la ciudadanía.

Estando a lo antes expuesto, se concluye y evidencia que el Taller de Integración y Fortalecimiento de los Equipos de Trabajo de la SBN se desarrolló como una acción de capacitación cuya ejecución, en un día laborable, no afectaría la continuidad del servicio de atención a la ciudadanía.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:
GAVIDIA JOHANSON Roger Lizandro FAU
20131057823 hard
Fecha: 15/06/2022 18:29:54-0500

Superintendente Nacional de Bienes Estatales

CC:
- GG
- OAJ

Anexos:
- Informe N° 00595-2022-SBN-OAF-SAPE
- Informe N° 00050-2022-SBN-GG-UTD